

A partir de 1 de febrero de 1965:

Sargento don Manuel Prieto Tomás.
Otro, don Marciano Paredes González.
Otro, don Jesús Ramos Estévez.

Cruz sin pensión y pensionada con 1.200 pesetas anuales, con antigüedad de 1 de agosto de 1959, a percibir a partir de 1 de enero de 1965

Sargento retirado don Luis Núñez Cuesta.

Madrid, 23 de enero de 1965.

MENENDEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 11.344/1963, promovido por doña Natividad Cabezas Calzadilla contra resolución de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de sentencia dictada en 29 de octubre de 1964 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en pleito número 11.344/1963, promovido por doña Natividad Cabezas Calzadilla, contra resolución de fecha 19 de febrero de 1963, sobre tributación por Contribución sobre la Renta, ejercicios de 1954 a 1956;

Resultando que por la expresada sentencia se absuelve a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta y se declara firme y subsistente el acuerdo recurrido;

Considerando que tratándose de sentencias confirmatorias de resoluciones de la Administración, su ejecución es de inexcusable cumplimiento,

Este Ministerio acuerda que se cumpla en todas sus partes la mencionada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.

RESOLUCION de la Dirección General de Impuestos Indirectos por la que se acuerda admitir a trámite la solicitud formulada por la Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera para la exacción del canon de compensación de precios del papel prensa de fabricación nacional, año 1965.

Vista la anterior solicitud de Convenio, esta Dirección General, de conformidad con la Ley de 11 de junio de 1964 y con la Orden de 28 de julio del mismo año, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se admite a trámite de solicitud para exacción en régimen de Convenios de los Impuestos, y con las características que pasan a expresarse, que ha formulado la Agrupación que se menciona:

Agrupación de Contribuyentes de la Industria Papelera. Madrid.

Actividades: Fabricación de papel, cartón y cartulina. Sector 3322.

Ambito territorial del Convenio Nacional.

Período de vigencia: De 1 de enero a 31 de diciembre de 1965.

Impuestos a convenir: Canon de compensación de precios del papel prensa de fabricación nacional.

Preceptos legales que los regulan: Artículo 36, Ley 85/1961.

Segundo.—La propuesta de convenio será elaborada, previos los estudios necesarios, por una Comisión Mixta, constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don José María Latorre Segura, Subdirector general de Inspección e Investigación.

Vocales representantes de los contribuyentes:

Titulares: Don Diego Salas Pombo, don Agustín Miranda Junco, don Martín Alvira Armalé, don Miguel Reig Comella y don José María Martí Pujol.

Suplentes: Don Juan Segura Ros, don Eugenio Isasi Castresana, don José Luis Asenjo Martínez, don Francisco Ochoa de Zabalegui Echezarreta y don Jaime J. Balet Herrero.

Vocales representantes de la Administración:

Ponente: Don Miguel Alemany Selfa, Inspector técnico fiscal.

Titulares: Don Fabián Roselló Blanquer, Ingeniero; don José María Roig Gironella, Inspector técnico fiscal; don Eduardo Infante Arias, Inspector técnico fiscal, y don Juan Sánchez-Cortés y Alguacil-Carrasco, Inspector técnico fiscal.

Suplentes: Don Ignacio de la Puente Rodríguez, Ingeniero; don Antonio Aparicio Pesqueira, Inspector técnico fiscal; don

José Gayá Blázquez, Inspector técnico fiscal; don Antonio Gómez Gutiérrez, Inspector técnico fiscal, y don José López Berenguer, Inspector técnico fiscal.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones a convocatoria de su Presidente; y formulada la propuesta de convenio con los extremos señalados en la norma 12, 2) de la Orden de 28 de julio de 1964 o emitido, en su defecto, el informe-resumen de la ponencia, se elevará el expediente a esta Dirección General.

Cuarto.—Los contribuyentes integrados en la Agrupación solicitante que opten por el régimen de declaración deberán hacer constar su renuncia al de convenio en escrito presentado dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y dirigido al ilustrísimo señor Director general de Impuestos Indirectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de enero de 1965.—El Director general, P. D., Prudencio de Luis.

Sr. Subdirector general de Inspección e Investigación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la concesión de ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, y categoría de Cruz de Segunda clase, al vecino de Sevilla don Francisco Amores López, periodista, por méritos contraídos en el campo benéfico-asistencial.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 26 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Francisco Amores López, periodista, y que se expresan en la orden comunicada al efecto,

El excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por Orden de 10 de diciembre de 1964, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, y categoría de Cruz de Segunda clase.

Madrid, 29 de diciembre de 1964.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Tarragona por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto 1-T-206, «C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, variante del Perelló, p. k. 208,982 al 238,960».

Aprobado el proyecto 1-T-206, «C. N. 340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, variante del Perelló, p. k. 208,982 al 238,960», y visto lo prevenido en el artículo octavo de la Ley de 22 de diciembre de 1960, aprobando las bases del Plan General de Carreteras, al propio tiempo que lo determinado en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre se entiende implícita la declaración de utilidad pública de la presente obra por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Esta Jefatura, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, apartados segundo y tercero, de la vigente Ley, convoca a los propietarios afectados por las obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 8 del próximo mes de febrero, a las diez y media horas de la mañana, en la Alcaldía de Ametlla de Mar, provistos de los títulos de su propiedad, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean, con gastos a su costa.

Significándose que hasta el día fijado para el levantamiento de dichas actas los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar errores en la relación de bienes afectados

Tarragona, 18 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—691-E.